



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01273-00

Decisión: Incorpora, remite y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento envío de citación para notificación personal de la demandada al correo electrónico, se remite a la apoderada de la parte actora al auto del 9 de julio del año en curso, en cual se autorizó dicho comunicado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, el cual se debe realizar sin necesidad de cita previa y en el enviado se concedió un término de 5 días para asistir al Despacho.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación personal, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

Ahora, de acuerdo al requerimiento hecho por el Despacho en el auto con fecha del 31 de agosto de 2020, se insta a la parte actora para que cumpla con la carga en mención del término señalado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 96 del 22 de septiembre de 2020.